



Guía para Regulaciones de Vehículos y Equipo Fuera de Carreteras

La Junta De Recursos Del Aire De California (California Air Resources Board, CARB en inglés) está haciendo cumplir activamente regulaciones de vehículos y equipo con motores diésel fuera de carretera e ignición de chispa para respaldar los objetivos de aire limpio de California. La aplicación de las reglas de vehículos limpios fuera de la carretera proporciona un campo de juego nivelado para aquellos que ya han hecho su parte y están en cumplimiento. Si su flota no cumple con las leyes estatales del aire limpio, podría estar sujeto a multas.

Este folleto proporciona información y recursos básicos para ayudar a eliminar las conjeturas de los requisitos de equipo y vehículos fuera de carretera limpios de California. Este folleto no incluye todos los reglamentos de CARB a los que puede estar sujeta una flota fuera de carretera, pero proporciona información básica específicamente para lo siguiente:

- Regulación para Flotas Diésel Fuera de Carretera
- Regulación de requisitos para Flotas de Ignición de Chispa Grande
- Programa de Registro de Equipos Portátiles

AVISO LEGAL

Aunque este folleto está destinado a ayudar a los propietarios de vehículos con sus esfuerzos de cumplimiento, es responsabilidad exclusiva de las flotas garantizar el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

Para obtener más información o asistencia con las opciones de cumplimiento, visite arb.ca.gov/offroadzone, llame a la línea directa gratuita al (877) 59DOORS (8775936677), o envíe un correo electrónico a doors@arb.ca.gov.

Tabla de Contenidos

¿Qué reglas de vehículos y equipo fuera de carretera pueden aplicarse a usted?	1
Regulación para Flotas Diesel Fuera de Carretera	2
Reporte Básico	3
Reporte – Inicial & Anual	3
Etiquetado	3
Opciones de Cumplimiento de Rendimiento de Emisión	4
Cumpliendo el Objetivo Promedio de la Flota	4
Cumpliendo con los Requisitos BACT	4
Prohibición al añadir vehículos	5
Divulgación para la Venta de Vehículos	6
Inactividad con Motor Encendido Limitada a 5 Minutos	6
Póliza Escrita para Inactividad con Motor Encendido	6
Programa de Cumplimiento Opcional para Flotas con 500 hp o Menos	7
Regulación de Requisitos para Flotas de Ignición de Chispa Grande Fuera de Carretera	8
Reporte Básico	9
Reporte – Inicial & Anual	9
Estándares de Nivel Promedio de Emisión de la Flota	10
Etiquetado	10
Equipo Arrendado/Alquilado	10
Equipo de Servicio de Preparación de Cultivos Agrícolas	11
Agricultura en el Campo	11
Programa de Registro de Equipo Portátil	12
Ejemplos de Motores Portátiles	13
¿Por Que Regular Motores Portátiles?	13
Vehículos de Dos Motores	14
Los Vehículos de Dos Motores Pueden estar Sujetos a Dos Regulaciones	14
Asistencia Financiera	15
El Programa de Logro de los Estándares de Calidad del Aire de Carl Moyer Memorial	15
Programa de FARMER	15
Programa de vales CORE	16
Consejos Rápidos	16
¿Cómo obtengo asistencia con las regulaciones de CARB?	17
Información de Contacto	17

¿Qué reglas de vehículos y equipo fuera de carretera pueden aplicarse a usted?

Marque todo lo que aplique:

- ¿Sus vehículos o equipo fuera de carretera son autopropulsados y tienen motores diésel?
Vea la Regulación para Flotas Diesel Fuera de Carretera:
Pagina 2
- ¿Usted opera una flota diésel fuera de carretera con una combinación total de 500 caballos de fuerza (hp) o menos?
Vea el Resumen del Calendario de Cumplimiento Opcional:
Pagina 7
- ¿Usted opera montacargas, barredoras/depuradora de pisos o equipo de apoyo en pistas de aeropuertos?
Vea la Regulación de Registro para Flotas de Ignición de Chispa Grande: Pagina 8
- ¿Un vehículo tira de su equipo?
Vea el Programa de Registro de Equipo Portátil: Pagina 12
- ¿Es propietario u opera grúas de dos motores, plataformas de perforación de pozos de agua u otros vehículos diésel de dos motores?
Vea el resumen de Vehículos de Dos Motores: Pagina 14

Regulación para Flotas Diesel Fuera de Carretera

Todos los vehículos diésel fuera de carretera autopropulsados de 25 caballos de fuerza (hp) o más utilizados en California y la mayoría de los vehículos de dos motores (excepto las barredoras de dos motores usadas en carretera) están sujetos a la Regulación para Flotas Diesel Fuera de Carretera (Regulación Diesel Fuera de Carretera). Esto incluye vehículos alquilados o arrendados. El objetivo general de la Regulación Diesel Fuera de Carretera es reducir las emisiones de óxido de nitrógeno (NO_x) y partículas (PM) de vehículos diésel fuera de carretera que operan dentro de California. La Regulación Diesel Fuera de Carretera hace lo siguiente:

- Requiere que todos los vehículos se reporten a CARB (herramienta de reporte en línea, DOORS) y etiqueten.
- Restringe la incorporación de vehículos más antiguos a las flotas comenzando el 1 de enero 2014.
- Requiere que los propietarios de flotas reduzcan sus emisiones retirando, reemplazando o cambiando motores antiguos, o instalando Estrategias de Control de Emisiones de Diesel Verificadas (VDECS en inglés), ej. modernizaciones de escape de gas.
- Impone límites de inactividad con motor encendido y requiere una póliza escrita, y
- Requiere divulgación cuando se venden vehículos.

Tabla 1: Tamaño de la Flota

Categoría	Descripción
Pequeña	< 2,500 hp
Mediana	2,501 to 5,000 hp
Grande	> 5,000 hp

Los requisitos y las fechas de cumplimiento de la Regulación de Diesel Fuera de Carretera varían por tamaño. Para que el propietario de una flota determine el tamaño total de su flota, debe sumar todos los caballos de fuerza diésel fuera de carretera bajo propiedad o control común en la flota.

Reporte Básico

Reporte – Inicial & Anual

Los propietarios de flotas deben reportar la información del vehículo y del motor de todos los vehículos en sus flotas que operan en California. Los propietarios de flotas también deben reportar la información del propietario. Los propietarios deben reportar utilizando DOORS, que es la herramienta gratuita en línea. Para obtener más información sobre como reportar y que información se requiere, visite arb.ca.gov/offroadzone.

Los nuevos propietarios de flotas de California deben reportar la información de su vehículo y motor dentro de los 30 días de la fecha de compra o de traer los vehículos al estado. Los propietarios de flotas deben reportar vehículos nuevos, vehículos vendidos y vehículos retirados dentro de 30 días.

Todos los propietarios deben revisar y actualizar su información antes del 1 de marzo de cada año. Para cada fecha de reporte anual, el propietario de la flota debe reportar cualquier cambio en la flota, las lecturas del contador de horas (para vehículos de bajo uso o para vehículos usados la mayoría del tiempo, pero no exclusivamente, para operaciones agrícolas), y enviar la Forma de Afirmación de Reporte del Oficial Responsable (ROAR en ingles). Los propietarios de flotas envían esta información usando DOORS o formas disponibles en el sitio web de CARB.

Etiquetado

Después de que los propietarios de la flota reporten los vehículos a CARB, se asigna un Número de Identificación de Equipo (EIN en ingles) único a cada vehículo. El



propietario de la flota debe etiquetar sus vehículos dentro de los 30 días posteriores a recibir los EIN. CARB no emite etiquetas EIN; es responsabilidad del propietario de la flota seguir las especificaciones de CARB al hacer o comprar las etiquetas o placas, o pintar los EIN en sus vehículos. Los vehículos diésel fuera de carretera deben tener dos etiquetas, una a cada lado del vehículo.

Opciones de Cumplimiento de Rendimiento de Emisión

Para cada fecha límite anual de cumplimiento, el propietario de una flota debe demostrar que su flota ha cumplido con el objetivo promedio de la flota para ese año, o haber completado los requisitos de la Mejor Tecnología de Control Disponible (BACT en inglés).

Cumpliendo el Objetivo Promedio de la Flota

El índice promedio de la flota es un indicador de la tasa de emisiones general de la flota determinada por los caballos de fuerza y el año del modelo de cada motor en la flota. Si el índice promedio de la flota es igual o menor que el objetivo promedio de la flota para un año determinado, el propietario de la flota no está obligado a tomar medidas adicionales para reducir las emisiones de vehículos.

Cumpliendo con los Requisitos BACT

Si el propietario de una flota no puede, o decide no cumplir con el objetivo promedio de la flota en un año determinado, puede cumplir con los requisitos BACT. El promedio de una flota puede cumplir los requisitos de BACT cada año al retirar o instalar VDECS en cierto porcentaje (referido como tasa BACT) de los caballos de fuerza total de la flota.

Tabla 2: Fechas de cumplimiento para reportes anuales y requisitos de rendimiento de emisiones por tamaño de flota

Tamaño de la Flota	Reporte Anual ¹	Fechas para Objetivo Promedio de la Flota o BACT ²
Grande	2012 - 2023	2014 - 2023
Mediana	2016 - 2023	2017 - 2023
Pequeña	2018 - 2028	2019 - 2028

1 Una flota que usa BACT para cumplir puede tener requisitos más allá de estas fechas si no alcanza el objetivo promedio de la flota.

2 Una flota que usa BACT para cumplir puede tener requisitos más allá de estas fechas si no alcanza el objetivo promedio de la flota.

Prohibición al añadir Vehículos

- **Prohibición al añadir Vehículos Nivel 0 (T0):** A partir del 1 de enero de 2014, el propietario de una flota no podrá agregar un vehículo con motor nivel 0 a su flota.
- **Prohibición al añadir Vehículos Nivel 1 (T1):** A partir del 1 de enero de 2014, para flotas grandes y medianas, y el 1 de enero de 2016, para flotas pequeñas, el propietario de una flota no podrá agregar un vehículo con motor nivel 1.
- **Prohibición al añadir Vehículos Nivel 2 (T2):** A partir del 1 de enero de 2018, para flotas grandes y medianas, y el 1 de enero de 2023, para flotas pequeñas, el propietario de una flota no podrá agregar un vehículo con motor nivel 2 a su flota. El motor debe ser de nivel 3 (T3) o superior.



Tabla 3: Adición de requisitos de vehículos por tamaño de flota y año del calendario³

Tamaño de Flota	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Mediana/Grande	T2				T3					
Pequeña	T1		T2					T3		

³ Nivel de motor mínimo permitido para agregarse a una flota.

Divulgación para la Venta de Vehículos

El vendedor (ya sea un concesionario o un contratista con solo un vehículo) debe proporcionar la divulgación de la Regulación Diesel Fuera de Carretera (el lenguaje exacto provisto en la regulación) en la factura de venta o la factura, y debe mantener registros de que se proporcionó la divulgación por tres años después de la venta. El vendedor también debe reportar la venta del vehículo a CARB dentro de los 30 días posteriores a la venta.

Inactividad con Motor Encendido Limitada a 5 Minutos

Los propietarios de flotas deben limitar su inactividad innecesaria con motos encendido a cinco minutos; hay excepciones para los vehículos que necesitan estar inactivos con motor encendido para realizar trabajos (como una grúa que proporciona energía hidráulica a la pluma), vehículos a los que se da servicio o en una cola de espera para trabajar.

Póliza Escrita para Inactividad con Motor Encendido

Los propietarios de flotas medianas y grandes deben tener una póliza de inactividad por escrito.



Programa de Cumplimiento Opcional para Flotas con 500 hp o Menos

Las flotas pequeñas con 500 hp o menos pueden cumplir con los requisitos de la flota pequeña, o pueden cumplir con un programa de cumplimiento opcional. El programa de cumplimiento opcional permite al propietario de la flota eliminar gradualmente los vehículos de Nivel 0 y Nivel 1 para 2029 demostrando, mediante reportes anuales que la flota tiene un porcentaje mínimo de vehículos con un motor de Nivel 2. El calendario de cumplimiento opcional se muestra en la tabla a continuación.

Tabla 4: Programa de Cumplimiento Opcional para Flotas con 500 hp o Menos

Fecha de Cumplimiento: 1 de enero del año	Porcentaje de la Flota (por hp)
2019	25
2022	50
2026	75
2029	100

Para 2029, los vehículos de la flota deben tener motores de Nivel 2 o superiores. Si los propietarios de flotas pequeñas con 500 hp o menos eligen no seguir este camino de cumplimiento, deben cumplir con los requisitos de la flota pequeña.



Regulación de Requisitos para Flotas de Ignición de Chispa Grande Fuera de Carretera

Todos los montacargas, depuradoras de piso y barredoras, tractores de remolque industrial, y equipo de apoyo en pistas de aeropuerto con motores de ignición de chispa grande (LSI en inglés) que cumplan con los siguientes requisitos están sujetos a la Regulación de Requisitos para Flotas de Ignición de Chispa Grande Fuera de Carretera (Regulación de Flotas LSI):

- 25 caballos de fuerza (19 kilovatios) o más, y
- Desplazamiento superior a 1 litro.

Los motores LSI usan gasolina, propano y gas natural comprimido como combustible. La Regulación de Flotas LSI incluye algunos equipos eléctricos.

El propósito general de la Regulación de Flotas LSI es reducir las emisiones de NO_x e hidrocarburos de unos 90,000 equipos en California al acelerar la introducción de equipos más limpios a través de modernizaciones y el retiro de equipos más antiguos y sucios. La Regulación de Flotas LSI hace lo siguiente:

- Requiere que las flotas cumplan con el estándar de nivel promedio de emisión de la flota (FAEL en inglés).
- Requiere que todo el equipo sujeto a la norma FAEL sea reportado a CARB y etiquetado.
- Reduce las emisiones de equipos no controlados a través de adaptación de filtros o reemplazo de motores con motores más nuevos, motores equipados con emisiones bajas o equipo eléctrico.

Las flotas pequeñas, aquellas con menos de cuatro montacargas o menos de cuatro que no son montacargas, están excluidas de la Regulación de Flotas LSI.

Reporte Básico

Reporte – Inicial & Anual

Los operadores de flotas deben reportar a CARB la información del equipo y del motor de todos los equipos sujetos a los estándares de FAEL. Los operadores de flotas también deben reportar la información del operador. Los operadores de flota reportan usando DOORS, que es la herramienta de reporte gratuita en línea de CARB para la Regulación de Flotas LSI. Para obtener más información sobre como reportar y que información se requiere, visite arb.ca.gov/offroadzone.

Los operadores de flotas debían haber completado el reporte inicial antes del 30 de junio de 2017. Las flotas que están sujetas recientemente a la FAEL después del 30 de junio de 2017 (por ejemplo, una flota nueva que opera en California o una flota que creció de una flota pequeña a una grande) debe reportar dentro de 60 días.

Las flotas sujetas a la FAEL deben presentar un reporte de atestación anual entre el 1 de junio y el 30 de junio de cada año hasta el 2023. La atestación debe afirmar que la información reportada es verdadera, precisa y completa. Los operadores de flotas deben reportar cualquier cambio en la flota y en las lecturas del medidor de horas para vehículos de bajo uso. Los operadores de flota envían esta información utilizando DOORS o formas disponibles en el sitio web de CARB.



Estándares de Nivel Promedio de Emisión de la Flota

Las flotas debían de haber cumplido con los estándares de FAEL de acuerdo con el programa de cumplimiento descrito en la Tabla 3. La fecha final de cumplimiento para los estándares de FAEL fue el 1 de enero de 2013. Los operadores de flotas pueden reducir el promedio de emisiones de su flota al reemplazar equipo antiguo por equipo usado o nuevo que cuenta con motores certificados según la norma de emisiones 2010, al reemplazar equipo eléctrico de cero emisiones o al instalar filtros (disponibles para los motores de 1990 y modelos mas nuevos).

Tabla 5: Estándares de Nivel Promedio de Emisión de la Flota de la Regulación de Flotas LSI

Tipo de Flota	Número de Unidades	Nivel Promedio de Emision de la Flota g/kWhr (g/bhp hr)		
		1/1/2009	1/1/2011	1/1/2013
Flota grande de montacargas	26+	3.2 (2.4)	2.3 (1.7)	1.5 (1.1)
Flota mediana de montacargas	4 - 25	3.5 (2.6)	2.7 (2.0)	1.9 (1.4)
Flota de No-montacargas	4+	4.0 (3.0)	3.6 (2.7)	3.4 (2.5)

Etiquetado

Después de que un operador de flota reporte su equipo a CARB, CARB asigna a cada pieza del equipo un Numero de Identificación de Equipo (EIN en ingles) único. Los operadores de la flota deben etiquetar sus equipos dentro de los 30 días de recibir los EIN. CARB no emite etiquetas EIN; es responsabilidad del operador de la flota seguir las especificaciones de la etiqueta o placas, o pintar los EIN en sus vehículos.El equipo LSI fuera de carretera debe tener una etiqueta por equipo.

Equipo Arrendado/Alquilado

En ciertas situaciones, los equipos alquilados y arrendados pueden incluirse en el cálculo de FAEL de una flota. Por ejemplo, dado que este equipo suele ser más nuevo, los operadores de flota pueden querer incluir este equipo para reducir su FAEL. Los operadores de flota deben reportar y etiquetar cualquier equipo alquilado o arrendado que este incluido en su cálculo de FAEL de la misma manera que el equipo que posee el operador de la flota.



Equipo de Servicio de Preparación de Cultivos Agrícolas (ACPS en inglés)

Los operadores de equipos ACPS están sujetos a requisitos de emisión en La Regulación de Flotas LSI. La Regulación de Flotas LSI no requiere que los equipos ACPS sean reportados y etiquetados. El equipo ACPS se define como empacadoras, desmotadoras de algodón, descortezadores, deshidratadores, molinos de alimentos granos, y otras actividades relacionadas que se encuentran dentro de la definición de Industria 115114 del Sistema de Clasificación de la Industria de la Oficina del Censo de los Estados Unidos (NAICS en Inglés) (Actividades de Cosecha Pos-cosecha) (publicado en 2002). Para operaciones forestales, ACPS significa moler, perlar, producir tablas de partículas y tablas de fibra de densidad media, y producir materiales de paisajes leñosos y otras actividades relacionadas, según la definición del NAICS para 321113 (Aserraderos, publicado en 2007) y 321219 (Fabricación de productos de madera reconstruida, publicado en 2007).

Agricultura en el Campo

El equipo Agrícola en el campo está exento de la Regulación de Flotas LSI.

Programa de Registro de Equipo Portátil (PERP en ingles)

Si posee u opera un motor portátil de 50 hp o más, es posible que necesite un permiso o registro para operar legalmente en California. California tiene 35 distritos aéreos locales que son responsables de hacer cumplir y tomar acciones en contra de individuos que poseen u operan equipos portátiles sin un registro o permiso.

PERP es un programa estatal establecido en 1997 con la Regulación PERP que proporciona una ruta alternativa para el registro de propietarios de equipos portátiles que operan en varios distritos aéreos. Sin el programa uniforme en todo el estado, los propietarios de los equipos tendrían que obtener un permiso de operación en cada distrito aéreo donde opera el motor o la unidad del equipo, lo que podría generar múltiples permisos para una pieza del equipo. El equipo portátil registrado en PERP puede operar en todo el estado sin obtener múltiples permisos del distrito del aire local.



Ejemplos de Motores Portátiles

Entre los ejemplos de motores portátiles se incluyen aquellos que se utilizan en perforaciones de pozos, plataformas de servicio, generación de energía (excluyendo cogeneración), pompas, compresores, martillos de conducción de pilotes diésel, soldadura, grúas, astilladoras de madera, dragas y aplicaciones de equipo de apoyo táctico militar. Las unidades de equipo son piezas de equipo portátil que emiten partículas no relacionadas con la combustión con un diámetro inferior a 10 micrones (PM10) y se utilizan en actividades que incluyen, pero no se limitan a, explosión abrasiva confinada y no confinada, plantas de concreto, colador de arena y grava, trituración de rocas, astillado de madera y reciclaje y trituración de pavimento sin calefacción.

¿Por Que Regular Motores Portátiles?

La Medida del Control Tóxico en el Aire del Motor Diesel Portátil (ATCM en inglés) es una regulación adoptada en 2004 que establece los requisitos de emisiones de los motores portátiles para reducir la exposición a partículas tóxicas de diésel y proteger la salud pública. La ATCM trabaja en conjunto con PERP para permitir que las flotas registren voluntariamente el equipo portátil utilizado en todo el estado de California en lugar de permitir o registrar el equipo en cada distrito aéreo local individualmente.

Aprenda más sobre sus requisitos específicos enviando un correo portable@arb.ca.gov, visitando arb.ca.gov/portable/portable.htm



Vehículos de Dos Motores

Los Vehículos de Dos Motores Pueden estar Sujetos a Dos Regulaciones

CARB ha intentado limitar las situaciones en las que los motores de un vehículo de dos motores están sujetos a diferentes regulaciones. En la mayoría de los casos, ambos motores de un vehículo de dos motores están sujetos a la Regulación Diesel Fuera de Carretera. Sin embargo, hay excepciones para esta regla, en ciertos casos, un vehículo con dos motores puede estar sujeto a dos de las siguientes regulaciones:

- Regulación de Camiones y Buses
- Regulación Diesel Fuera de Carretera
- Regla de Flota para Agencias Públicas y Utilidades
- La Medida del Control Tóxico en el Aire del Motor Diesel Portátil

CARB ha definido los vehículos de dos motores en la Regulación Diesel Fuera de Carretera como “un vehículo móvil diésel especialmente construido para uso en carretera o fuera de carretera que fue diseñado por el fabricante original para ser equipado con dos motores: un motor proporciona la fuente principal de fuerza motriz del vehículo, mientras que el segundo motor es un motor auxiliar de 50 caballos de fuerza de frenado (bhp en inglés) o mayor que está conectado permanentemente e integrado en el diseño del vehículo para realizar una función específica, que puede incluir proporcionar energía auxiliar a los accesorios, realizar funciones de trabajo especiales, o proporcionar fuerza motriz adicional.”

Si un vehículo se diseñó originalmente para poder acomodar un motor auxiliar, pero alguien que no sea el fabricante del equipo original instaló ese motor, el vehículo todavía califica como un vehículo de dos motores.

Ejemplos de vehículos de dos motores incluyen, ahoyadores, camiones de pluma, mezcladores de concreto, camiones bomba de concreto, grúas, equipo de perforación, instaladores de vallas de barandas y camiones aspiradores.

Asistencia Financiera

Fondos pueden estar disponibles para ayudar a flotas e individuos a cumplir con las regulaciones de California antes o más allá de requisitos reglamentarios.

El Programa de Logro de los Estándares de Calidad del Aire de Carl Moyer Memorial

Una de las opciones de ayuda más populares es el Programa Carl Moyer (programa Moyer) Este programa de ayuda financia el costo incremental de motores, equipo y otras fuentes de contaminación del aire más limpios de lo requerido. El programa Moyer complementa los programas regulatorios de California proporcionando incentivos para obtener reducciones de emisiones antes o más allá de lo que exige la regulación.

La implementación del programa Moyer es una asociación entre CARB y los 35 distritos aéreos locales de California. A lo largo de la historia del programa Moyer, más de la mitad del financiamiento total del programa se ha destinado a proyectos fuera de la carretera.

El financiamiento está disponible para reemplazos de vehículos, modernizaciones, tecnologías de cero emisiones e infraestructura. Se recomienda a los propietarios de equipo que soliciten lo antes posible para maximizar posibles opciones de financiamiento. Comuníquese con el distrito aéreo local en que reside para determinar si es legible para recibir fondos o si existe una oportunidad en el futuro.

Programa de FARMER

El programa de "Financiamiento de medidas de reemplazo Agrícola para la reducción de emisiones" (FARMER en inglés) proporciona fondos para camiones de servicio pesado más limpios, tractores, equipos de cosecha, motores de bombas agrícolas, vehículos utilitarios de terreno y otros equipos utilizados en operaciones agrícolas.

El financiamiento de incentivos del Programa FARMER está disponible para que los participantes compren equipo agrícola más limpio para ayudar a reducir su exposición a emisiones dañinas de diésel, mejorar la calidad del aire local y reducir emisiones de gases de efecto invernadero. Al igual que el programa Carl Moyer, FARMER se administra a través de los distritos aéreos locales de California.

Para obtener más información sobre el programa FARMER y los requisitos de elegibilidad de financiamiento, se alienta a los posibles participantes a visitar el sitio web FARMER de CARB en arb.ca.gov/farmer, o comunicarse con su distrito aéreo local.

Programa de vales CORE

El Proyecto de incentivo de vales para equipos todoterreno limpios (CORE) está destinado a acelerar el despliegue de tecnología avanzada en el sector todoterreno al proporcionar una forma simplificada para que las flotas accedan a fondos que ayuden a compensar el costo incremental de dicha tecnología. CORE se enfoca en productos listos para uso comercial que aún no han logrado una presencia significativa en el mercado. Al promover la compra de tecnología limpia sobre las opciones de combustión interna, se espera que el proyecto reduzca las emisiones, particularmente en las áreas más afectadas; ayudar a generar confianza en la tecnología de emisión cero; y proporcionar otros beneficios para todo el sector, como la transferibilidad de tecnología, reducciones en los costos de los componentes de tecnología avanzada y gran inversiones en infraestructura.

Para más información visite californiacore.org o arb.ca.gov/calcore.

Consejos Rápidos

- Todos los propietarios de flotas deben reportar y etiquetar sus vehículos diésel fuera de carretera con dos números de identificación de equipo (EIN en inglés)
- Todos los propietarios de flotas deben reportar y etiquetar su equipo con motor de ignición de chispa grande con un EIN.
- Puede acceder a su cuenta de DOORS para las Regulaciones de Flotas Diesel Fuera de Carretera y LSI con un nombre de usuario y contraseña.
- Recuerde actualizar DOORS después de vender un vehículo diésel o un equipo LSI dentro de 30 días. Una vez hecho esto, el nuevo propietario puede ingresar el vehículo/equipo en su flota.
- La Afirmación de Reporte del Oficial Responsable (ROAR en inglés) para la Regulación Diesel Fuera de Carretera se puede completar electrónicamente utilizando la e-ROAR en DOORS, lo que ahorra tiempo, dinero y árboles.
- Los vehículos diésel fuera de carretera que se usan el 100% del tiempo en operaciones agrícolas están exentos de la Regulación de Diesel Fuera de Carretera.
- El equipo LSI para uso fuera de carretera utilizado 100% del tiempo para operaciones agrícolas en el campo está exento de la Regulación de Flotas LSI.
- Las flotas diésel fuera de carretera grandes y medianas ya no pueden agregar vehículos con motores de Nivel 0, Nivel 1 o Nivel 2 a sus flotas.
- Las flotas pequeñas pueden agregar vehículos con motores

diésel Nivel 2 hasta el 1 de enero de 2023.

- Las flotas diésel fuera de carretera pequeñas con 500 caballos de fuerza o menos pueden cumplir con un programa de cumplimiento opcional que requiere un porcentaje de motores de Nivel 2 en la flota.
- CARB envía frecuentemente recordatorios regulatorios a las flotas; asegúrese de que su información de contacto este actualizada en DOORS para que no se pierda esta información importante.

¿Cómo obtengo asistencia con las regulaciones de CARB?

Para obtener más información o ayuda con la Regulación Diesel Fuera de Carretera o La Regulación de Flotas LSI, llame a la línea directa gratuita DOORS de CARB al (877) 59DOORS (877-593-6677) o envíe un correo electrónico a ssl.arb.ca.gov/ssldoors/doors_reporting/doors_login.html.

Para obtener más información o asistencia con el Programa de Registro de Equipo Portátil (PERP en inglés), envíe un correo electrónico a portable@arb.ca.gov.

Visite arb.ca.gov/offroadzone para acceder información vital incluyendo páginas de programas para cada regulación. Estas páginas contienen documentos detallados destinados a ayudar a las flotas con sus esfuerzos de cumplimiento, como las Preguntas Frecuentes, las Guías de Usuario y las formas de cumplimiento.

Información de Contacto

Para obtener más información o asistencia con las opciones de cumplimiento, visite arb.ca.gov/offroadzone, llame a la línea directa gratuita de CARB (877) 59DOORS (877-593-6677), o mande un correo electrónico a DOORS@arb.ca.gov